



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01569-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°4936-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 24 de diciembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°4859-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL** de fecha 24 de diciembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 290-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 09 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató a **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA N° 007-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2579568, por la suma ascendente a S/. 4'635,749.99 (cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 99/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con el sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 22 de octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C., suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte del Supervisor de obra Ing. HUMBERTO NEPER CORALES ROQUE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sra. ALEXANDRA JUDITH SANCHEZ SERNA y el Ing. LUIS ENRIQUE ROMERO PRADO Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 01 de octubre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2579568, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. HUMBERTO NEPER CORALES ROQUE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sra. ALEXANDRA JUDITH SANCHEZ SERNA y el Ing. LUIS ENRIQUE ROMERO PRADO Residente de obra.

Que, con fecha 16 de marzo del 2025, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2579568. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. GRABIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. HUMBERTO NEPER CORALES ROQUE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sra. ALEXANDRA JUDITH SANCHEZ SERNA y el Ing. LUIS ENRIQUE ROMERO PRADO Residente de obra.

Que, con fecha 14 de mayo del 2024, se firma el ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2579568. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el Supervisor de obra Ing. HUMBERTO NEPER CORALES ROQUE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sra. ALEXANDRA JUDITH SANCHEZ SERNA y el Ing. LUIS ENRIQUE ROMERO PRADO Residente de obra.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0453-2025-MDNCH-GM, de fecha 26 de junio del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2579568.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

Por otro lado, con fecha 17 de julio del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2579568, otorgándole el plazo de 21 días calendarios para el levantamiento de observaciones, desde la fecha de suscripción del Acta de Pliego de Observaciones.

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2579568.

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 14 de octubre del 2025, con Exp. Adm. 63272, el Ejecutor de la Obra **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2579568, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **CARTA N° 1536-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 04 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó al **CONSORCIO SUPERVISOR PELICANOS** a cargo de la Supervisión de la Obra desde [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [alejobenites@hotmail.com](mailto:alejobenites@hotmail.com) requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2579568 PRESENTADO POR **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**

Que, mediante **INFORME N° 4075-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 07 de noviembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2579568, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**

Que, mediante **INFORME N° 5887-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 11 de noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2579568, el cual según el Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 4'635,749.99 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 5'050,596.56 (Cinco Millones Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 56/100 Soles)**, y en la fase de girado **S/. 5'050,596.56 (Cinco Millones Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 56/100 Soles)**.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

- El Operador Tributario **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.** presento la Carta Fianza N° CF 00002967 emitida por CRECER SEGUROS equivalente al 10% del monto contractual por el importe de **S/. 463,575.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH

Que, mediante **INFORME N° 5981-2025-MDNCH/OGA** con fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568.

Que, mediante **CARTA N° 062-2025-MDNCH/CONSORCIO SUPERVISOR PELICANOS/R.C.-AABM**, con fecha 17 de noviembre del 2025, en el Exp. N° 71365, el **CONSORCIO SUPERVISOR PELICANOS** a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Conformidad de Liquidación de Obra presentada por la Empresa **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**, referidas a la Liquidación final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568, en el que concluye que la obra se ha ejecutado de acuerdo a las exigencias del expediente técnico, controlado en todo momento por la Supervisión de Obra, y actualmente se encuentra culminada y operativa, precisando un cálculo de reajuste de precios por actualización de la fórmula polinómica de S/. 97,508.18 (Noventa y Siete Mil Quinientos Ocho con 18/100 Soles) y señalando un costo final de Obra de S/. 5'148,104.76 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuatro con 76/100 Soles), recomendando realizar la revisión y verificación correspondiente, y de encontrarse conforme dar el trámite correspondiente y aprobar mediante acto resolutivo.

Asimismo, mediante **CARTA N° 1701-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha 01 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas al Ejecutor de la Obra **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.** del expediente de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568, notificación que realizó desde el correo [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [carlexconstructores@hotmail.com](mailto:carlexconstructores@hotmail.com), y mediante **CARTA N° 002-2025-AJSS/GG/CCASAC** con EXP. N° 77694 de fecha 15 de diciembre del 2025, el Representante Común de **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**, presenta a la ENTIDAD el Levantamiento DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568.

Que, mediante **INFORME N°4859-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 24 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568., incluyendo





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

adicionales, los reajustes, deducciones, descuentos y penalidades por mora y otras penalidades resulta la suma de S/. 5'090,142.88 (cinco millones noventa mil ciento cuarenta y dos con 88 /100 soles) Inc. Igv.

<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO</b>		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + presupuesto del adicional de obra N°01 + presupuesto del adicional de obra N°02	S/ 5,022,858.23
2	De los Reajuste de precios contrato principal + reajuste de precios del adicional de obra N°01 + reajuste de precios del adicional de obra N°02 - deducciones	S/ 67,284.65
<b>Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra</b>		<b>S/ 5,090,142.88</b>

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 09 valorizaciones del contrato principal, 01 valorización del adicional N°01 Y 02 valorizaciones del adicional N°02, asciende a la suma de S/. 5'050,596.56 (Cinco millones cincuenta mil quinientos noventa y seis con 56/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°5981-2025-MDNCH/OGA** de fecha 13/11/2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR del **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C** por concepto de reajuste de precios por la suma de S/ 67,284.65 Inc. Igv que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

<b>RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 54,956.62
2	De reajuste de precios del adicional de obra N°01	S/ -1,225.64
3	De reajuste de precios del adicional de obra N°02	S/ -5,923.54
4	Deducción que no corresponde por adelanto directo	S/ -7,347.95
5	Deducción que no corresponde por adelanto de materiales	S/ -12,129.26
<b>Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios</b>		<b>S/ 67,284.65</b>

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía mediante CARTAS FIANZAS del contrato principal, adicional de obra N°01 y adicional de obra N°02 por la suma de S/. 523,418.98 (Quinientos veinte tres mil cuatrocientos dieciocho con 98/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. según detalle:

<b>DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	devolución de fondo de garantía de contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3, EMITIDA POR CRECER SEGUROS	S/ 463,575.00
2	devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°01 CARTA FIANZA N°00003898-3, EMITIDA POR CRECER SEGUROS	S/ 30,798.75
3	devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°02 CARTA FIANZA N°00004408-2, EMITIDA POR CRECER SEGUROS	S/ 29,045.23
<b>Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía</b>		<b>S/ 523,418.98</b>

- Se concluye que se hará el descuento por la suma total de -S/. 6,914.80 (Seis mil novecientos catorce con 80/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH.

<b>DESCUENTOS</b>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de los descuentos	S/ -6,914.80
<b>Total, por descuentos</b>		<b>S/ -6,914.80</b>





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

- Se concluye que se aplicara la penalidad por mora, por la suma total de **-S/. 17,078.52** (Diecisiete mil setenta y ocho con 52/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH.

<b>PENALIDAD POR MORA</b>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de la penalidad por mora	S/ -17,078.52
<b>Total, por penalidad por mora</b>		<b>S/ -17,078.52</b>

- Se concluye que se aplicara Otras penalidades, por la suma total de **-S/. 3,745.00** (Tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) Inc. Igv. En cumplimiento al contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH.

<b>OTRAS PENALIDADES</b>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de otras penalidades	S/ -3,745.00
<b>Total, por otras penalidades</b>		<b>S/ -3,745.00</b>

- Se concluye que se deberá realizar la DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3 + adicional de obra N°01 CARTA FIANZA N°00003898-3 + adicional de obra N°02 CARTA FIANZA N°00004408-2) por la suma total de **S/. 523,418.98** (Quinientos veinte tres mil cuatrocientos dieciocho con 98/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que aplicar el descuento por la suma **-S/ 6,914.80**. (seis mil novecientos catorce con 80/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de la penalidad por mora por la suma de **-S/ 17,078.52**. (Diecisiete mil setenta y ocho con 52/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de otras penalidades por la suma de **-S/ 3,745.00**. (Tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) Inc. Igv. llegando a la suma de **S/ 495,680.66** (cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 66/100 soles inc. Igv).

<b>DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3 + adicional de obra N°01 CARTA FIANZA N°00003898-3 + adicional de obra N°02 CARTA FIANZA N°00004408-2)	S/ 523,418.98
2	Descuentos	S/ -6,914.80
3	Penalidad por Mora	S/ -17,078.52
4	Otras Penalidades	S/ -3,745.00
<b>Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía</b>		<b>S/ 495,680.66</b>



Que, mediante **INFORME N° 4075-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 24 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°01569-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568, recomendando lo siguiente:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, y cuyo Costo Final del Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 5'090,142.88** (cinco millones noventa mil ciento cuarenta y dos con 88 /100 soles) Inc. Igv.
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C**, por la suma de **S/. 67,284.65** (Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 65/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Que, se deberá hacer el descuento de los Gastos Generales el contratista no acredita los certificados de control de calidad, en tal sentido se le tendrá que aplicar el descuento de **-S/. 6,914.80** soles incl. igv., en cumplimiento al contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH.
- Que, se deberá aplicar la Penalidad, considerando que con fecha 17/07/2025 se llevó a cabo la recepción de obra, encontrándose observaciones otorgándose 21 días para subsanar las observaciones, cuyo plazo max. Fue el 06/08/2025, el Ing. Residente comunica en el C.O.D. asiento N°434 a la supervisión que las observaciones fueron levantadas con fecha 07/08/2025. Entrando en un día de penalidad por mora de acuerdo al **Artículo 208.7** del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ascendiendo a un monto de **-S/. 17,078.52** soles incl. Igv como se ha establecido en el Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH.
- Que, se deberán aplicar **OTRAS PENALIDADES. ÍTEM 07.-** el Residente y Supervisor no anotan dicha ocurrencia en el cuaderno de obra digital con fecha 15/08/2025 que la obra ha sido recepcionado con acta de recepción, **ÍTEM 08.-** artículo 208. recepción de la obra y plazos. 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. el residente de obra el día 12/06/2025 indica solamente el termino de obra y no solicita la recepción de obra, **ÍTEM 23.-** falta evaluación del expediente técnico - (todos los actuados) - art.177, **ÍTEM 23.-** falta expediente de la ampliación de plazos (todos sus actuados), **ítem 23.-** falta adjuntar copia de documentos sobre el cambio de supervisor de obra, **ítem 24.-** por reincidencia de errores -falta cierre del cuaderno de obra, el monto asciende a **-S/. 3,745.00** soles incl. igv.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra. Proceder a la DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3 + adicional de obra N°01 CARTA FIANZA N°00003898-3 + adicional de obra N°02 CARTA FIANZA N°00004408-2) por la suma total de **S/. 523,418.98** (Quinientos veinte tres mil cuatrocientos dieciocho con 98/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que aplicar el descuento por la suma **-S/ 6,914.80** (seis mil novecientos catorce con 80/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de la penalidad por mora por la suma de **-S/ 17,078.52**. (Diecisiete mil setenta y ocho con 52/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de otras penalidades por la suma de **-S/ 3,745.00**. (Tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) Inc. Igv. llegando a la suma de **S/ 495,680.66** (cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 66/100 soles inc. Igv).
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**, por la suma de **S/ 562,965.31** (Quinientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 31/100 soles) Inc. Igv.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2579568, señalando que previo a la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 01: AV BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA AV FE Y ALEGRIA, TRAMO 02: AV FE Y ALEGRIA DE AV BUENOS AIRES HASTA AV PELICANOS, TRAMO 03: AV PELICANOS DE AV FE Y ALEGRIA HASTA AV PACIFICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2579568, y cuyo Costo Final del Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 5'090,142.88 (cinco millones noventa mil ciento cuarenta y dos con 88 /100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:**

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + presupuesto del adicional de obra N°01 + presupuesto del adicional de obra N°02	S/ 5,022,858.23
2	De los Reajuste de precios contrato principal + reajuste de precios del adicional de obra N°01 + reajuste de precios del adicional de obra N°02 - deducciones	S/ 67,284.65
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 5,090,142.88



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS Y POR APLICACIÓN DE FÓRMULA POLINÓMICA a favor del Operador Tributario CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C, por la suma de S/. 67,284.65 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 65/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:**

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 54,956.62
2	De reajuste de precios del adicional de obra N°01	S/ -1,225.64
3	De reajuste de precios del adicional de obra N°02	S/ -5,923.54
4	Deducción que no corresponde por adelanto directo	S/ -7,347.95
5	Deducción que no corresponde por adelanto de materiales	S/ -12,129.26
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 67,284.65



**ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR EL DESCUENTO DE LOS GASTOS GENERALES el contratista no acredita los certificados de control de calidad, en tal sentido se le tendrá que aplicar el descuento de -S/. 6,914.80 soles incl. igv., en cumplimiento al contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH, detallándose de la siguiente manera:**

DESCUENTOS		
Ítem	Descripción	Monto
1	de los descuentos	S/ -6,914.80
Total, por descuentos		S/ -6,914.80





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

**ARTÍCULO CUARTO: APLICAR LA PENALIDAD**, considerando que con fecha 17 de julio del 2025 se llevó a cabo la recepción de obra, encontrándose observaciones otorgándose 21 días para subsanar las observaciones, cuyo plazo max. Fue el 06 de agosto del 2025, el Ing. Residente comunica en el C.O.D. asiento N°434 a la supervisión que las observaciones fueron levantadas con fecha 07/08/2025. Entrando en un día de penalidad por mora de acuerdo al **Artículo 208.7** del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ascendiendo a un monto de -S/. **17,078.52** soles incl. Igv como se ha establecido en el Contrato N° 290-2024-OLOCP-MDNCH, detallándose de la siguiente manera:

<b>PENALIDAD POR MORA</b>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de la penalidad por mora	S/ -17,078.52
<b>Total, por penalidad por mora</b>		<b>S/ -17,078.52</b>

**ARTÍCULO QUINTO: APLICAR OTRAS PENALIDADES. ÍTEM 07.-** el Residente y Supervisor no anotan dicha ocurrencia en el cuaderno de obra digital con fecha 15/08/2025 que la obra ha sido recepcionado con acta de recepción, **ÍTEM 08.-** artículo 208. recepción de la obra y plazos. 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. el residente de obra el día 12/06/2025 indica solamente el termino de obra y no solicita la recepción de obra, **ÍTEM 23.-** falta evaluación del expediente técnico - (todos los actuados) - art.177, **ÍTEM 23.-** falta expediente de la ampliación de plazos (todos sus actuados), **ítem 23.-** falta adjuntar copia de documentos sobre el cambio de supervisor de obra, **ítem 24.-** por reincidencia de errores -falta cierre del cuaderno de obra, el monto asciende a -S/. **3,745.00** soles incl. igv. detallándose de la siguiente manera:

<b>OTRAS PENALIDADES</b>				
<b>CONTRATO N° 290-2024-OLOCP-MDNCH</b>				
ITEM	CANTIDAD	UIT	FORMA DE CALCULO	MONTO
07	1	S/ 5,350.00	0.10	-S/ 535.00
08	1	S/ 5,350.00	0.20	-S/ 1,070.00
23	3	S/ 5,350.00	0.10	-S/ 1,605.00
24	1	S/ 5,350.00	0.10	-S/ 535.00
<b>COSTO TOTAL DE PENALIDAD</b>				<b>-S/ 3,745.00</b>



**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER A LA DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** (contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3 + adicional de obra N°01 CARTA FIANZA N°00003898-3 + adicional de obra N°02 CARTA FIANZA N°00004408-2) por la suma total de S/. **523,418.98** (Quinientos veinte tres mil cuatrocientos dieciocho con 98/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que aplicar el descuento por la suma -S/ **6,914.80** (seis mil novecientos catorce con 80/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de la penalidad por mora por la suma de -S/ **17,078.52** (Diecisiete mil setenta y ocho con 52/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de otras penalidades por la suma de -S/ **3,745.00** (Tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) Inc. Igv. llegando a la suma de S/ **495,680.66** (cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 66/100 soles inc. Igv), conforme se puede apreciar en el siguiente detalle:

<b>DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3 + adicional de obra N°01 CARTA FIANZA N°00003898-3 + adicional de obra N°02 CARTA FIANZA N°00004408-2)	S/ 523,418.98
2	Descuentos	S/ -6,914.80
3	Penalidad por Mora	S/ -17,078.52
4	Otras Penalidades	S/ -3,745.00
<b>Total, por devolución de retención de fondo de garantía</b>		<b>S/ 495,680.66</b>





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°374-2025-MDNCH-GEIN

**ARTÍCULO SEPTIMO: RECONOCER EL SALDO TOTAL** a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**, por la suma de **S/ 562,965.31** (Quinientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 31/100 soles) Inc. Igv; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal CARTA FIANZA N°00002967-3 + adicional de obra N°01 CARTA FIANZA N°00003898-3 + adicional de obra N°02 CARTA FIANZA N°00004408-2)	S/. 495.680.66
2	Reajuste de Precios (contrato principal + adicional de obra n°01+adicional de obra m°02)	S/ 67,284.65
<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 562,965.31</b>

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la **Sra. ALEXANDRA JUDITH SANCHEZ CERNA**, Gerente General del **CARLEX CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C.**, identificado con DNI N° 77540417, con correo electrónico [carlexconstructores@hotmail.com](mailto:carlexconstructores@hotmail.com) con domicilio en Jr. Gaeta Mz. K-Lote 05 Santa Luzmila, Distrito de comas, Provincia de Lima. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO SUPERVISOR PELICANOS** que tiene como representante común Sr. **ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO** encargado de la supervisión de obra. Con correo electrónico [alejobenites@hotmail.com](mailto:alejobenites@hotmail.com) con DOMICILIO en el URBANIZACION EL ACERO MZ. F Lte 27, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO NOVENO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 NUEVO CHIMBOTE  
 Ing. Manuel Alejandro Aspon Escudero  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202563272*
Municipalidad de Nuevo Chimbote		

